



**Honorable Ayuntamiento de
Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo.
2016 - 2018**



DEPENDENCIA: DIRECCION DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGIA.
REFERENCIA: ADMINISTRATIVA.
No. DE OFICIO: DDUE-27-2017

ASUNTO: DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL

"2017, AÑO DEL TURISMO SUSTENTABLE PARA EL DESARROLLO"

ING. JEREMIAS CABRERA BASTO,
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.
FELIPE CARRILLO PTO. Q. ROO
P R E S E N T E:

EN BASE AL OFICIO NUMERO INIRAQROO-DG-DIA-466-2017, EN DONDE EL INSTITUTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL (INIRA), DETERMINA:

- QUE DE ACUERDO A LO MANIFESTADO LAS OBRAS REFERIDAS NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 24 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
- Y 7 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, POR LO QUE NO REQUIERE SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL ANTE ESE INSTITUTO.

OBRA: "REHABILITACION DE CALLES" (BACHEO).

COLONIA: CENTRO, JESUS MARTINEZ ROSS, FRANCISCO RAY, HUAYUMIL, JUAN BAUTISTA VEGA, JAVIER ROJO GOMEZ, CECILIO CHI, ILEONA VICARIO, EMILIANO ZAPATA, RAFAEL MELGAR, LAZARO CARDENAS, PLAN DE AYALA, PLAN DE AYUTLA, PLAN DE GUADALUPE Y PLAN DE LA NORIA.

LOCALIDAD: FELIPE CARRILLO PUERTO, ESTADO DE QUINTANA ROO.

PROMOVIDA: POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.

POR LO QUE ESTA DIRECCION NO TIENE INCONVENIENTE EN OTORGARLE EL PRESENTE:

DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL

CONSIDERANDO:

1. QUE LA OBRA A REALIZAR NO SE ENCUENTRA DENTRO DE UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.
2. QUE LOS TRABAJOS A REALIZAR CON ESTE PROYECTO ES EL TOTAL DE SUPERFICIES A EJECUTAR EN ESTA OBRA: ES LA REHABILITACION DE 1,378.56 M2 DE CALLES (BACHEO), QUE CONSISTE EN ESTOS CAPITULOS DE OBRA EN:
I.- BACHEO: BACHEO DENTRO DEL ANCHO DE CORONA EN SUPERFICIE DE RODAMIENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN FRIO DE 3.00 CMS. DE ESPESOR COMPACTO, UEBAS DE LABORATORIO. PAVIMENTACION DE 3.00 CMS DE ESPESOR COMPACTO, INCLUYE: RIEGO DE LIGA A RAZON DE 1.3 LTS/M2, CAJE, CALCE DEL BACHE CON MATERIAL DE BANCO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y COMPACTACION A BASE DE RODILLO DE 1 TONELADA MINIMO.
3. EL PROYECTO RESPONDE A LA DEMANDA DE LA POBLACION EN LO QUE RESPECTA A LA NECESIDAD DE VIALIDADES DIGNAS Y SEGURAS PARA TRANSITAR DEBIDO A QUE SU POBLACION HA CRECIDO DEMOGRAFICAMENTE. POR LO QUE REQUIEREN DE IMPULSOS PERMANENTES EN LOS SERVICIOS BASICOS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

RESUELVE:

QUE LA OBRA EN MENCIÓN NO CAUSARÁ IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO Y QUE POR LO TANTO, NO EXISTE ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DEL MEDIO AMBIENTE ASÍ COMO, TAMPOCO GENERARÁ DESEQUILIBRIOS ECOLÓGICOS GRAVES O IRREPARABLES DAÑOS A LA SALUD PÚBLICA O A LOS ECOSISTEMAS, CONSECUENTEMENTE, ES VIABLE DE EJECUTARSE EN LOS SITIOS PROPUESTOS, SIEMPRE Y CUANDO LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO

(Dir. Des. Urb. Y Ecol. Mpal.) Calle 63 s/n entre Av. Benito Juárez y calle 72 Col. Centro. Tel. 2 67 14 51

Correo Electrónico: Des.urbano_ecologiafcp@hotmail.com

(H. Ayuntamiento) Calle 66 Entre 65 y 67 Col. Centro C.P. 77200, Tel. (983)83 4 03 67



**Honorable Ayuntamiento de
Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo.
2016 - 2018**



DE ESTA CIUDAD, CUMPLA CON LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONANTES DEL PRESENTE OFICIO RESOLUTIVO, CON EL FIN DE MINIMIZAR LOS IMPACTOS AMBIENTALES QUE SE OCASIONARÁN DURANTE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROYECTO.

CONDICIONANTES:

PRIMERA. - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 25 FRACCIÓN 1 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y, LOS ARTÍCULOS 7, 8 Y 21 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL; LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE REFIERE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS ASPECTOS AMBIENTALES DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA.

SEGUNDA. - CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, CONTROL, MITIGACIÓN, RESTAURACIÓN Y REPARACIÓN, PROPUESTAS EN LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO Y, DEMÁS ORDENAMIENTOS Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

TERCERA. - OBSERVAR LAS MEDIDAS ADICIONALES DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN, A FIN DE QUE SE EVITEN, ATENÚEN O COMPENSEN LOS IMPACTOS AMBIENTALES ADVERSOS SUSCEPTIBLES DE SER PRODUCIDOS EN LA OPERACIÓN NORMAL Y EN CASO DE ACCIDENTES.

CUARTA. - EVITAR DEPOSITAR, ARROJAR, ABANDONAR, DERRAMAR O QUEMAR RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS ORGÁNICOS, INORGÁNICOS, SUSTANCIAS PELIGROSAS ASÍ COMO CUALQUIER ELEMENTO U OBJETO QUE PROVOQUE UNA CONTAMINACIÓN VISUAL.

QUINTA. - LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR LAS INSPECCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES AL SITIO, PARA DICTAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS, MODIFICACIONES Y/O SANCIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS EN CASO, DE PRESENTE ALGUNA ANOMALÍA POR EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO A LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

PARA LOS FINES LEGALES QUE CORRESPONDA SE EXIENDE EL PRESENTE DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q. ROO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"Gobierno de Visión y Compromiso"




PROF. MARTÍN ALONSO EK CAN.
DIRECTOR DE DES. URB. Y ECOL. MPAL.

**DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**
MUNICIPIO
FELIPE CARRILLO PUERTO
QUINTANA ROO
2016 - 2018

C.C.P., C.P. PAOLY ELIZABETH PERERA MALDONADO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE PDE. C.P.TD. Q. ROO.
EXPEDIENTE
MINUTARIO
MAEK*rgvc

(Dir. Des. Urb. Y Ecol. Mpal.) Calle 63 s/n entre Av. Benito Juárez y calle 72 Col. Centro, Tel. 2 67 14 51
Correo Electrónico: Des.urbano_ecologiafcpc@hotmail.com
(H. Ayuntamiento) Calle 66 Entre 65 y 67 Col. Centro C.P. 77200, Tel. (983)83 4 03 67